

Segundo.—La Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación queda autorizada para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se dan normas para la obtención del grado de Licenciado en Ciencias Físicas en la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Universidad de Zaragoza sobre Reglamento de Reválida de Grado de Licenciado mediante tesis, de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha resuelto que para la obtención del grado de Licenciado en Ciencias Físicas de la Universidad de Zaragoza, podrá elegirse una de estas dos modalidades:

PRIMERA MODALIDAD

Realización de un trabajo bibliográfico

1. Antes del 30 de noviembre de cada año, los Licenciados y alumnos de quinto curso que deseen efectuar la Reválida de Grado de Licenciado, solicitarán mediante instancia dirigida al Decano, que se les designe un Director y tema para su trabajo.

2. Antes del 31 de diciembre de cada año, la Facultad comunicará a los solicitantes el Director del trabajo, que habrá de ser un Profesor titular. El Director propondrá y orientará el trabajo a realizar por el aspirante, si bien podrá delegar parte de sus funciones no contenidas en los apartados siguientes en algún Doctor.

3. La realización del trabajo se llevará a cabo empleando los Abstractos y demás fuentes bibliográficas principales; el aspirante confeccionará sus fichas bibliográficas para redactar una Memoria ordenada y crítica sobre el tema que se le haya encomendado.

4. El aspirante presentará al Director del trabajo las fichas y la Memoria, quien informará la labor realizada, autorizando o denegando la presentación.

5. La presentación deberá tener lugar en el mes de junio (primera convocatoria), o en el mes de octubre (segunda convocatoria) de cada año, en los plazos fijados por la Secretaría de la Facultad, y será preceptivo que el candidato haya aprobado anteriormente todas las asignaturas que constituyen la Licenciatura.

6. Los Tribunales, formados por tres Profesores titulares, estudiarán las Memorias informadas para su calificación y convocarán a los candidatos para hacer una exposición oral del trabajo y responder a las preguntas del Tribunal. Este levantará un acta, que será remitida a la Facultad, donde se recogerán las calificaciones en las que se tendrá en cuenta el expediente académico, en especial si se diere la circunstancia de falta de capacidad en los laboratorios.

7. Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la Facultad cuatro ejemplares mecanografiados. Uno para cada miembro del Tribunal y el otro para el archivo de la Facultad.

SEGUNDA MODALIDAD

Realización de un trabajo de iniciación a la investigación y exposición oral del mismo

1. Antes del 30 de noviembre de cada año los alumnos de quinto curso que deseen realizar un trabajo de investigación solicitarán mediante instancia dirigida al Decano, la aprobación del Director y tema de trabajo elegido por el aspirante, de acuerdo con la Sección. Los aspirantes ya Licenciados podrán solicitarlo por el mismo procedimiento, en cualquier época del año dentro del período lectivo. El Director tendrá que ser un Profesor titular, si bien podrá delegar parte de sus funciones no contenidas en los apartados siguientes en algún Doctor.

2. El trabajo de iniciación a la investigación supondrá necesariamente una labor de, por lo menos, cuatro meses de trabajo de régimen de jornada completa, y sus resultados se presentarán en una Memoria donde consten la bibliografía consultada, el punto de partida, la labor realizada y los resultados obtenidos, así como las conclusiones obtenidas. Será preceptivo que el candidato haya aprobado anteriormente a la presentación de la Memoria todas las asignaturas que constituyen la Licenciatura.

3. El Director del trabajo lo remitirá a la Facultad con su informe, donde se hará constar el tiempo invertido por el candidato y si su labor tiene aspectos originales y, en tal caso, cuáles y la evaluación de su interés y consecuencias en el tema objeto del trabajo.

4. La presentación de las Memorias informadas deberán tener lugar en los meses de enero, junio u octubre, en los plazos fijados por la Secretaría de la Facultad.

5. Los Tribunales, que deberán estar constituidos por tres Profesores titulares, calificarán los trabajos presentados, pudiendo convocar a los candidatos para hacer una exposición oral y responder a las preguntas del Tribunal. Este levantará un acta, donde se recogerán las calificaciones, que serán remitidas a la Facultad, y en las que se tendrá en cuenta el expediente académico, y de modo principal la categoría del trabajo realizado, así como su exposición y demás factores que acrediten el grado de madurez alcanzado por el doctorando.

6. Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la Facultad cuatro ejemplares mecanografiados. Uno para cada miembro del Tribunal, y el otro para el archivo de la Facultad.

Nota adicional

En tanto lo aconsejen las circunstancias, los alumnos de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza podrán efectuar la Reválida de Grado de Licenciado mediante el examen previsto en el capítulo sexto del Decreto de 7 de julio de 1944 sobre ordenación de las Facultades de Ciencias y disposiciones posteriores que se regulan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 2 de octubre de 1969 por la que se acepta la donación verificada por don Rafael Vázquez P. Aggerholm y doña Laura Vázquez Arregui de 16 obras del pintor Vázquez Díaz con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta el generoso proceder de don Rafael Vázquez P. Aggerholm y de doña Laura Vázquez Arregui, herederos del gran pintor, recientemente fallecido, don Daniel Vázquez Díaz, quienes en escrito de fecha 23 del actual manifiestan su voluntad de ofrecer en donación al Estado (Ministerio de Educación y Ciencia), 16 importantes obras del citado artista, con objeto de que puedan formarse con ellas—junto a otras adquiridas con tal fin por el Estado—una «Sala de Vázquez Díaz» en el Museo Español de Arte Contemporáneo, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación verificada por don Rafael Vázquez P. Aggerholm y de doña Laura Vázquez Arregui, herederos del Pintor don Daniel Vázquez Díaz, de las siguientes obras del citado artista:

1. «Las cuadrillas de "Frasuelo", "Lagartijo" y "Mazzanti-ni", de 2,44 x 2,35.
2. «Don Francisco y el violón», de 2,03 x 1,80.
3. «Los músicos ciegos», de 1,33 x 1,80.
4. «Hernán Cortés» (ecuestre), de 2,72 x 2,43.
5. «Retrato de Winttuysen», de 1,60 x 0,99.
6. «Desnudo de la ventana», de 1,45 x 1,17.
7. «Autorretrato», de 1,07 x 0,79.
8. «Chico de Nerva» (1897), de 0,50 x 0,40 (primer cuadro retrato).
9. «Fragmento del mural de La Rábida» (fresco en pared de la galería de la casa-estudio del pintor), de 2,28 x 2,04.
10. «Retrato de Rafael, El Esquiador», de 2,38 x 1,05.
11. Un tapiz, motivo: «Bosque con figuras y caballos» (original de Vázquez Díaz, dirigido por éste y fabricado en la Real Fábrica de Tapices del Generalísimo), de 2,80 x 1,80.
12. «La muerte del torero» (1912), enrollado, de 2,20 x 2,75.
13. «Retrato de la madre», de 1,47 x 1,17.
14. «Unamuno de la cuartilla blanca» (último retrato), de 1 x 0,80.
15. «Alegria del campo vasco» (Fuenterrabía), de 1,15 x 0,88, aproximadamente.
16. «Eva», retrato en blanco o retrato estatua, de 1,58 x 1,05.

Los cuadros relacionados con los números 1 al 11 (junto a los cuales se incluye un tapiz original del pintor Vázquez Díaz) pertenecen a don Rafael Vázquez P. Aggerholm. Los relacionados con los números 12 al 15, ambos inclusive, pertenecen a doña Laura Vázquez Arregui. El cuadro señalado con el número 16, «Eva», retrato en blanco, se dona al Estado por propia y expresa voluntad del pintor don Daniel Vázquez Díaz, no habiéndose adjudicado, por tanto, a ninguno de sus herederos particularmente.

Segundo.—Adscribir dichas obras al Museo Español de Arte Contemporáneo, en Madrid, a fin de que figuren permanentemente en la «Sala de Vázquez Díaz», que se montará en dicho museo, para perpetuar la memoria del glorioso artista.

Tercero.—Agradecer públicamente el generoso proceder de los donantes y ordenar que figuren, asimismo, de manera expresa

y permanente, los nombres de don Rafael Vázquez P. Aggerholm y de doña Laura Vázquez Arregui, junto a la exhibición de las obras donadas en la expresada sala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1969.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de octubre de 1969 por la que se acepta la donación hecha por don Rafael Vázquez P. Aggerholm de nueve obras que se detallan, de la escultora Eva P. Aggerholm, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta el generoso proceder de don Rafael Vázquez P. Aggerholm, quien en escrito de fecha 23 del actual manifiesta su voluntad de ofrecer en donación al Estado (Ministerio de Educación y Ciencia) nueve obras de su madre, la escultora Eva P. Aggerholm, esposa que fué del pintor Vázquez Díaz, a fin de que dichas obras figuren permanentemente en la «Sala de Vázquez Díaz» del Museo Español de Arte Contemporáneo, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación verificada por don Rafael Vázquez P. Aggerholm de las siguientes obras de su madre, la escultora Eva P. Aggerholm, esposa que fué del insigne Pintor don Daniel Vázquez Díaz, recientemente fallecido:

1. «Busto de Silvae» (bronce).
2. «Virgen» (talla policromada).
3. «Rafaelito» (busto de bronce).
4. «Desnudo» (talla).
5. «La Magdalena» (escayola para talla).
6. «Yakichiro Summa» (busto para hierro).
7. «Busto de la señora de Duarte» (escayola).
8. «Desnudo», figura de cuerpo entero (escayola).
9. «Cabeza de muchacha» (busto de escayola).

Segundo.—Adscribir dichas obras al Museo Español de Arte Contemporáneo, en Madrid, a fin de que figuren permanentemente en la «Sala de Vázquez Díaz», que se montará en dicho museo para perpetuar la memoria del glorioso artista.

Tercero.—Agradecer públicamente el generoso proceder de don Rafael Vázquez P. Aggerholm, cuyo nombre debe figurar, de manera expresa y permanente, junto a la exhibición en la sala expresada, de las obras que se relacionan más arriba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1969.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de octubre de 1969 por la que se crean, suprimen y modifican Escuelas Hogar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto 2240/1965, de 7 de julio, y a propuesta de la Inspección Central de Enseñanza Primaria (Servicios Complementarios).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Las creaciones, supresiones y modificaciones de las Escuelas Hogar que a continuación se relacionan:

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Ampliación de la Escuela Hogar «Nuestra Señora de Fátima», de niñas, que contará con cinco plazas de Maestra nacional y una plaza de Director escolar. A tal efecto se crea una plaza de Maestra de clase.

Municipio: Elche de la Sierra. Localidad: Elche de la Sierra. Creación de una Escuela Hogar mixta, con tres plazas de Maestro nacional (una de Maestro de clase y dos de Maestra nacional de hogar).

Provincia de Alicante

Municipio: Benejama. Localidad: Benejama. Creación de una Escuela Hogar mixta, que contará con siete plazas de Maestros nacionales y Dirección escolar (dos de Maestro y dos de Maestra de clase y una de Maestro y dos de Maestra de hogar) y la plaza de Director escolar.

Provincia de Almería

Municipio: Albox. Localidad: Albox. Creación de una Escuela Hogar de niñas, con tres plazas de Maestra nacional de hogar.

Municipio: Albox. Localidad: Albox. Creación de una Escuela Hogar de niños, con dos plazas de Maestro nacional de hogar.

Municipio: Albox. Localidad: Albox. Ampliación de la Escuela Hogar de niños mediante la creación de una plaza de Maestra de hogar.

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Ampliación de la Escuela Hogar mixta «Madre de la Luz», que contará con veintinueve plazas de Maestro nacional y una plaza de Director escolar (doce plazas de Maestro y nueve plazas de Maestra). A tal efecto se crean una plaza de Maestro y una plaza de Maestra, ambas de clase.

Municipio: Garrucha. Localidad: Garrucha. Ampliación de la Escuela Hogar mediante la creación de una plaza de Maestra nacional de hogar.

Municipio: Vélez-Rubio. Localidad: Vélez-Rubio. Ampliación de la Escuela Hogar de niños «San José», que contará con cinco plazas del Cuerpo del Magisterio Nacional. A tal efecto se crean dos plazas de Maestro de hogar.

Municipio: Vélez-Rubio. Localidad: Vélez-Rubio. Ampliación de la Escuela Hogar de niñas «María Inmaculada», que contará con cinco plazas de Maestra nacional. A tal efecto se crean dos plazas de Maestra de hogar.

Provincia de Badajoz

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo. Ampliación de la Escuela Hogar de niños «Santa Ana», que contará con doce plazas del Cuerpo del Magisterio Nacional y una plaza del Cuerpo de Directores, a cuyo efecto se crean tres plazas de Maestro de clase y tres plazas de Maestro de hogar.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida. Creación de una Escuela Hogar mixta, con ocho plazas de Maestros nacionales y una de Director escolar (dos plazas de Maestros y dos plazas de Maestra de clase, y dos plazas de Maestro y dos plazas de Maestra de hogar).

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Medina de Pomar. Creación de una Escuela Hogar mixta, con seis plazas del Cuerpo del Magisterio Nacional (una de Maestro y una de Maestra de clase, y una de Maestro y tres de Maestra de hogar).

Provincia de Cáceres

Municipio: Jarandilla. Localidad: Jarandilla. Creación de una Escuela Hogar mixta, con tres plazas del Cuerpo del Magisterio Nacional (una de Maestro de clase y dos de Maestra de hogar).

Municipio: Jaraiz de la Vera. Localidad: Jaraiz de la Vera. Creación de una Escuela Hogar mixta, con tres plazas del Cuerpo del Magisterio Nacional (una de Maestro de clase y dos de Maestra de hogar).

Municipio: Madroñera. Localidad: Madroñera. Creación de una Escuela Hogar de niñas, con dos plazas de Maestra nacional de hogar.

Municipio: Montánchez. Localidad: Montánchez. Ampliación de la Escuela Hogar de niñas «León León», que contará con cinco plazas de Maestra nacional y una plaza de Director escolar. A tal efecto se crean una plaza de Maestra nacional de clase y otra plaza de Maestra nacional de hogar.

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia. Creación de una Escuela Hogar de niñas, con cinco plazas del Cuerpo del Magisterio Nacional (dos de Maestra de clase y tres plazas de Maestra de hogar).

Provincia de Castellón

Municipio: Lucena del Cid. Localidad: Lucena del Cid. Ampliación de la Escuela Hogar mixta, que contará con cinco plazas del Cuerpo del Magisterio Nacional (tres plazas de Maestra y dos plazas de Maestro). A tal efecto se crea una plaza de Maestro nacional de hogar.

Municipio: San Mateo. Localidad: San Mateo. Creación de una Escuela Hogar mixta, con dos plazas del Cuerpo del Magisterio Nacional (una de Maestro y una de Maestra, ambas de hogar).

Municipio: Viver. Localidad: Viver. Creación de una Escuela Hogar mixta, con dos plazas del Cuerpo del Magisterio Nacional (una de Maestro y una de Maestra, ambas de hogar).

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Villarrubia de los Ojos. Localidad: Villarrubia de los Ojos. Ampliación de la Escuela Hogar de niñas, que contará con cuatro plazas de Maestra nacional. A tal efecto se crea una plaza de Maestra de clase.

Provincia de Córdoba

Municipio: Bélmez. Localidad: Bélmez. Creación de una Escuela Hogar de niñas, con dos plazas de Maestras nacionales de hogar.

Municipio: Fernán Núñez. Localidad: Fernán Núñez. Creación de una Escuela mixta, con cinco plazas del Cuerpo del Magisterio Nacional (dos de Maestro de clase y tres de Maestra de hogar).

Municipio: Fuenteovejuna. Localidad: Fuenteovejuna. Ampliación de la Escuela Hogar de niñas, que contará con cinco plazas de Maestra nacional, a cuyo efecto se crean tres plazas de Maestra nacional de hogar.